

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

26941 *Resolución de 31 de julio de 2026, de la Secretaría General del Agua, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento a posibles terceros interesados en el procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala Contencioso-Administrativo de Granada, en el procedimiento ordinario núm. 548/2026, que tiene su origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA, contra la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Secretaría General del Agua, por la que se aprueban los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las cuencas mediterráneas andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el ejercicio 2026, así como contra la Resolución de 24 de febrero de 2026 dictada por el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía en la reclamación económico-administrativa nº 1/2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo realizada por el CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA que ha dado origen al procedimiento ordinario número 548/2026, y anunciar la orden de remisión de la copia del correspondiente expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Sala Contencioso-Administrativo de Granada.

Segundo. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviniere, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicar notificación de clase alguna, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2026.- La Secretaria General del Agua, María Luisa López Cánovas.

ID: A260035501-1